

Dolavon, Chubut, 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 83/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 141/2023, sobre adjudicación de terreno a la Srta. López Lucía – DNI N° 38.803.303; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Lucía López, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por Catastro Expediente P.974-16 y número de plano 34078;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinene;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. LÓPEZ LUCÍA - DNI N° 38.803.303, el terreno identificado como: Елдо 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 83, PARCELA 10; con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (242 m²), según Plano de mensura número 34078, Expediente 1974-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado unicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto.

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de pesos CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 23/100 (\$4.132,23) ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), pagadero en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100 (\$21.739,14).

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria tendrá para abonar el pago, diez dias hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

ARTÍCULO 5°: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva de la adjudicataria.

1





2

ORDENANZA Nº 1101/2023.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2.023.-ACTA Nº 1.051.—



Dolavon, (Ch), 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. López Lucia – DNI N° 38.803.303, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 83, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

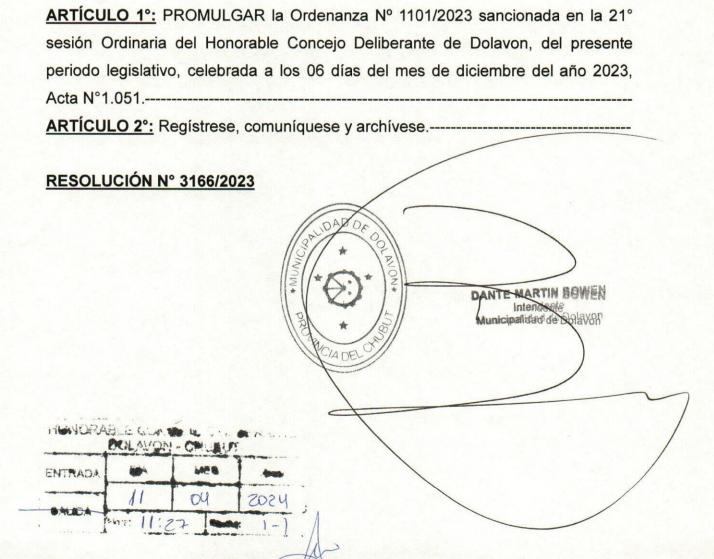
Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1101/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-



ALBA EDITH VVILL: AM Correteria de Actas y Administrativa Anorable Soncejo Deliberante de Dolavon